

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **100**

Fecha: 28/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2020 00223	Alimentos para menores	ROSSANGHELIS DE CASTRO BRITO	CARLOS FARID RUBIO GUILLEN	Auto Interlocutorio Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante mediante memorial visible a PDF 16, oficiase la Policía Nacional, para que en adelante los descuentos que deban efectuarse en favor de la menor A.S.R. D.C., y que son consignados a nombre de su señora madre Rossanghelis De Castro Brito, se efectuen con el numero de cedula indicado en esta providencia.	27/06/2023	
20001 31 10 001 2021 00211	Verbal	SAMUEL - GARCIA LOZANO	MARIA MARGARITA - ARIAS LAZCANO	Auto concede amparo de pobreza Se accede a lo solicitado por la parte demanda y en consecuencia se concede el amparo de pobreza a favor de la señora María Margarita Arias Lazcano y del menor J. D.G.A., por satisfacer los presupuestos establecidos en los artículos 151 y 152 del CGP. En aras del principio de celeridad y con la finalidad de continuar con el trámite del proceso, se le insta a la parte demandada para que dentro del término de cinco (05) días, siguientes al requerimiento, manifieste si está o no en condiciones económicas para asumir el consto de la prueba de ADN indicada en el presente proveído.	27/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00069	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LEYDIS JULIETH PERTUZ ARGUAZA	MANUEL ENRIQUE - FERNANDEZ AVILA	Auto resuelve recusación Auto resuelve No aceptar como ciertos los hechos alegados por el recusante; por lo tanto, la suscrita no se aparta del conocimiento de este proceso, por las razones descritas en esta providencia. En consecuencia, se ordena la remisión del expediente a la Sala Civil - Familia- Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por conducto del área de reparto de la Oficina Judicial, para que decida lo relativo a la recusación presentada, de conformidad con lo estatuido en el inciso 3° del artículo 143 del C.G.P. Suspender el presente proceso hasta que el superior resuelva la recusación, en atención a lo reglado en el artículo 145 ibídem.	27/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00190	Verbal Sumario	YULEINIS MILENA ALVARADO RANGEL	IVAN DAVID BELLO SALCEDO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00194	Verbal Sumario	MARIA CAMILA CONTRERAS CARRACEDO	HUGO CARLOS GUILLEN ROMERO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO